



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

1 de 19

## RESOLUCION NO. 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3691 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, la Resolución 3957 de 19 de junio de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

##### ANTECEDENTES:

Que el señor DUVAN GAVIRIA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No.79.153.584, en su calidad de representante legal de la sociedad denominada PROCESOS INDUSTRIALES COLOREX LTDA., Con NIT. 830.144.697-2, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para la sociedad en cita, ubicado en la Calle 6 A No.19-90 (Nomenclatura actual) Localidad de Mártires, de esta Ciudad.

Que se evaluó la información presentada en los radicados Nos (2009IE10065 del 27 de abril de 2009, 2008ER35192 del 05 de agosto de 2008, 2008EE21459 del 11 de julio de 2008), de los cuales se expidió el Concepto Técnico No.708 del 21 de enero de 2008, allegando la documentación exigida por esta Secretaría, con la que se proyecta Auto de inicio para dar trámite administrativo para otorgar permiso de vertimientos a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLOREX LTDA.

##### CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que con el fin de atender la petición citada, la Subdirección de recurso Hídrico y del Suelo, mediante Radicado 2009IE10065 del 27 de abril de 2009, y luego de la visita realizada, informó que a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLOREX LTDA., dio cumplimiento con la normatividad ambiental vigente en vertimientos; cuya actividad principal es el Servicio de teñido y acabado de prendas de vestir, en consecuencia en su numeral 7 – CONCLUSIONES- determinó:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

2 de 19

## RESOLUCION NO. 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

"(...) "7 CONCLUSIONES

*De acuerdo al informe Técnico presentado establece que una vez analizados los antecedentes de la empresa, evaluada la información presentada, ha cumplido con la información solicitada para el trámite de permiso de vertimientos. De igual manera se evidenció el cumplimiento de los parámetros según la normativa ambiental vigente para ese momento, esta subdirección da **viabilidad técnica para otorgar permiso de vertimientos por dos (2) años** al establecimiento, a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA., Así como las demás recomendaciones ordenadas en la parte resolutive."(...)*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Secretaría, corresponde al presente caso la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

Es función de la Secretaría Distrital de Ambiente el control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, así como emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas, como también realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes.

Por tanto la entidad está legitimada para tomar la decisión de esta providencia. Además, de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Artículo 80 de la Carta Magna determina que:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. 4613

3 de 19

### "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos"

*"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. "*

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente –DAMA- En la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo, esta Secretaría en ejercicio de la función Ambiental asignada, establece como normas técnicas para la Evaluación, control y seguimiento de los vertimientos industriales de la ciudad, la Resolución 3956 y la Resolución 3957 de 19 de junio de 2009, para efectos de salvaguardar las fuentes hídricas que conforman el sistema hídrico de la ciudad, garantizando así, un manejo armónico, sostenible e integral del patrimonio natural de la Nación.

El artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia, al existir viabilidad técnica y jurídica, de conformidad con Radicado 2009IE10065 del 27 de abril de 2009 y el artículo 32 de la Resolución 3957 de 2009, esta Secretaría otorgará permiso de vertimientos a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA., ubicado en la Calle 6 A No. 19-90 (Nomenclatura actual), Localidad de Mártires, de esta Ciudad.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

4 de 19

## RESOLUCION N° 4613

### "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos"

*"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (\$ 1.000.000) ejercerán dentro del perímetro Urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."*

En el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Igualmente, el numeral 9º ibídem establece como función a la autoridad ambiental:

*"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."*

Conforme al Decreto 109 de 2009 y 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 109 y 175 de 2009, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante Resolución 3691 de 2009, en el Director de Control Ambiental la función de:

*b). "Expedir los permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".*

En mérito de lo expuesto,

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

5 de 19

## RESOLUCION N° 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar permiso de vertimientos a la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA., Con NIT. 830144697-2, ubicado en la Calle 6 A No. 19-90 (Nomenclatura actual), Localidad de Mártires de esta Ciudad, en cabeza de su representante legal, señor DUVAN GAVIRIA QUINTERO., o quien haga sus veces, de conformidad con concepto técnico 708 del 21 de enero de 2008, por el término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** El presente permiso no faculta el vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistema de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las cuales el usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos, Art. 15 de la Res. 3957 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA., ubicado en la Calle 6 A No. 19-20 (Nomenclatura actual), Localidad de Mártires de esta Ciudad, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá presentar una caracterización anual de vertimientos durante la vigencia del permiso, contados a partir de la notificación de la presente resolución, ya cualquier incumplimiento a la norma será causal de revocatoria del permiso; a lo deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

#### "1. VERTIMIENTOS

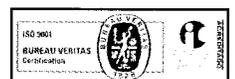
- La caracterización debe realizarse de conformidad con las exigencias de la Resolución 3957 de 2009, y seguir los lineamientos técnicos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en la página Web [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co), en la siguiente ruta: Servicio al ciudadano, Guía de trámites, Numero cuatro link CONDICIONES Y REQUISITOS TECNICOS PARA EL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DESCARGADOS AL



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





## RESOLUCION No. 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

ALCANTARILLADO PÚBLICO en especial el numeral 6, cualquier inquietud relacionada con el tema podrá comunicarse a la Secretaría Distrital de Ambiente tel. 4441030, Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.

- La caracterización debe ajustarse a la siguiente metodología:  
El monitoreo debe realizarlo un laboratorio que se encuentre en el listado de laboratorios aceptados por IDEAM para realizar monitoreos del recurso agua.

La caracterización de agua residual industrial deberá aforar caudal y contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5 DQO, Sólidos suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Tensoactivos SAAM y Aceites y grasas, y compuestos Fenólicos. Con respecto a los metales pesados, la industria debe caracterizar los siguientes parámetros: Cadmio, Cobre, Cromo total y plomo.

- **Nota:** Es importante recordarle a la empresa que el informe de caracterización de vertimiento industrial que debe presentar ante esta secretaria deberá incluir:

- Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
- Tiempo de la (s) descarga (s), expresado en segundos.
- Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
- Reportar el cálculo para el caudal para el caudal promedio de descarga (Qp.l.p.s).
- Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml).
- Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).
- Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l).
- Variación de caudal (l.ps) vs. Tiempo (min).
- Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
- Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio.
- Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
- Copia de la Resolución de Acreditación del Laboratorio expedida por el IDAM.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 de 19

**№ 4613**  
**RESOLUCION No.**

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"**

- Adicionalmente describir lo relacionado con:
    - *Los procedimientos de campo,*
    - *Metodología utilizada para el muestreo;*
    - *Número de alícuotas registradas,*
    - *Formato de transporte,*
  
  - *En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:*
    - *Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado,*
    - *Método de análisis utilizado,*
    - *Limite de detención del equipo utilizado para cada prueba.*
    - *Limite de cuantificación.*
11. En los reportes de parámetros que estén anteceditos por signos matemáticos tales como, menor (<), esta oficina asumirá dicho valor como el resultado de análisis del parámetro.

La recolección de las muestras deben ser tomadas por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de aguas residuales industriales.

El representante legal deberá informar previamente a esta entidad a cerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso de vertimientos y que incidan sobre el vertimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La inobservancia de la normatividad ambiental en materia de vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en el artículo 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

8 de 19

## RESOLUCION N<sup>o</sup> 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

**ARTÍCULO CUARTO.-** El beneficiario de que trata esta providencia, deberá informar previamente a esta Secretaría Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.

**PARAGRAFO:** En caso de estar interesado en nuevo permiso de vertimientos, deberá adelantar el trámite respectivo ante la Secretaría Distrital de Ambiente con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del permiso actual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Fijar la presente Resolución en lugar público de la entidad, remitir copia a la alcaldía local de los Mártires para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**PARÁGRAFO.-** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, se le comunicara a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, para el ejercicio de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al señor DUVAN GAVIRIA QUINTERO, en su condición de representante legal de la empresa PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA., ubicado en la Calle 6 A No. 19-90 (Nomenclatura actual), Localidad de los Mártires, de esta Ciudad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

9 de 19

## RESOLUCION N.º - 4613

### "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Control Ambiental, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

02 JUN 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**

Director de Control Ambiental

Proyecto ANA TIBASOSA PINEDA

Revisó: ALVARO VENEGAS

Aprobó: OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA

Radicado: 2009IE10065 del 27/04/2009

Expediente: DM 05-2007-1655

PROCESOS INDUSTRIALES COLORTEX LTDA



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

